



ACTA NUMERO TRECE.-

En sesión ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día **miércoles, ocho de junio de dos mil dieciséis**, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, Marina Díaz Flores; Primera Regidora Propietaria, Guillerma del Carmen Rivas; Segunda Regidora Propietaria, René Gonzalo Duran Alvarado; Tercer Regidor Propietario, Thelma Beatriz Serrano Hernández; Cuarta Regidora Propietaria, José Dimas Villalta Mejía; Quinto Regidor Propietario, Manuel Antonio Bonilla Linares; Sexto Regidor Propietario, Omar Wilfredo Coreas Marroquín; Séptimo Regidor Propietario, Esteban Arévalo Meléndez; Octavo Regidor Propietario, Ana Lourdes Sosa Hernández; Primera Regidora Suplente, Concepción Arely Portillo de Flores; Tercera Regidora Suplente, María Luisa Bartola Urbina de Hernández; Cuarta Regidora Suplente y Ana Mercedes Beloso Ramirez; Secretaria Municipal quien autoriza. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:"

"ACUERDO NUMERO UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS EN COMUNIDADES DEL SECTOR SAN NICOLAS LEMPA, ASIGNACION AÑO 2016"**, por un monto de **OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO 76/100 DÓLARES (\$8,988.76)** que se tomaran del Fondo FODES 75%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS EN COMUNIDADES DEL SECTOR SAN NICOLAS LEMPA, ASIGNACION AÑO 2016"**, se aperturará con la cantidad de **OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO 76/100 DÓLARES (\$8,988.76)**, con cargo a Cuenta de Ahorro Numero **01180287066**, se autorizan las siguientes firmas: la de la



señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS MUJERES EN LA PREVENCION Y RESILIENCIA AÑO 2016"**, por un monto de CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00) que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS MUJERES EN LA PREVENCION Y RESILIENCIA AÑO 2016"**, se aperturará con la cantidad CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00), con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA: Adjudicar** la adquisición de artículos de limpieza para piscina y alcohol gel, según detalle: treinta y un tambos de cloro americano HTH de cuarenta y cinco kilogramos de cien libras, tres galones de alcohol gel para manos y veinticinco galones de ácido muriático, según orden de compra de bienes y servicios numero: cero cero siete ocho a Balmore López Ramírez (Quipiacce), por un monto



de Cinco mil cuatrocientos quince 00/100 dólares (\$5,415.00), dicho producto será suministrado durante el año mil dieciséis a solicitud de la Administración del Complejo Deportivo y Parque Ecoturístico Tehuacán. El alcohol gel será utilizado por el motorista de la ambulancia municipal y los artículos de limpieza para piscina serán utilizados para mantenimiento de piscinas de Complejo Deportivo y Parque Ecoturístico Tehuacán. Se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Screen Check El Salvador, S.A. de C.V., la cantidad de Cuatrocientos veintinueve 88/100 dólares (\$429.88) en concepto de pago por dos cintas de impresión Polaroid YMCKT, quinientas imágenes por rollo (incluye kit de rodillo y tarjeta de limpieza) y un mil tarjeta blanca PVC ISO CR80 30mil (caja de quinientas unidades) que serán utilizados para emisión de carnet de minoridad y carnetización de empleados y empleadas de esta Municipalidad, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Rosa Elvira Ponce, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Doscientos veintisiete**, partida número **Ciento ocho** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos cincuenta y ocho**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de ROSA ELVIRA PONCE, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomará como documento base la partida de nacimiento.-
COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 34 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar la erogación de fondos por un monto de Un mil setecientos 00/100 dólares (\$1,700.00) para compras varias que se realizaran en el marco de la celebración del día de la familia de la Municipalidad de Tecoluca, a realizarse el día sábado once de junio de dos mil dieciséis, en las instalaciones



del complejo deportivo de Tecoluca, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: "CONSTRUCCION DE GALERA EN CENTRO ESCOLAR DE COMUNIDAD LA SABANA", por un monto de **SIETE MIL 00/100 DÓLARES (\$7,000.00)** que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIEZ". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: "CONSTRUCCION DE GALERA EN CENTRO ESCOLAR DE COMUNIDAD LA SABANA", se aperturará con la cantidad **SIETE MIL 00/100 DÓLARES (\$7,000.00)**, con cargo a Cuenta de Ahorro Numero **01180287066**, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO ONCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Cancelar** a Centro Agrícola Ganadero S.A. DE C.V., la cantidad de Cincuenta y uno 95/100 dólares (\$51.95) en concepto de pago por suministro de dos baleros número seis dos cero tres, una bujía bmr6a ngk, dos reten p/cero tres nueve número nueve seis tres nueve guion cero cero tres guion uno siete cuatro tres y un esparrago p/cero tres nueve uno uno dos siete guion seis seis cuatro guion dos cuatro cero cinco, materiales que se utilizaron para reparación de motosierra propiedad del Parque Ecoturístico Tehuacán, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.



"ACUERDO NUMERO DOCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Maritza Isabel Parras, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página Cuatrocientos cuarenta y cuatro y cuatrocientos cuarenta y cinco, partida número Setecientos cuarenta y cinco del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos setenta, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **MARITZA ISABEL PARRAS**, por encontrarse deteriorada la página del libro que la contiene, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO TRECE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Edgar Omar Franco, la cantidad de Cincuenta y cinco 56/100 dólares (\$55.56), en concepto de pago por transporte realizado el día nueve de junio de dos mil dieciséis, con alumnos y alumnas que integran la Banda de Paz del Instituto Nacional de Tecoluca hacia el Centro Escolar Caserío El Delirio, cantón Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción, quienes participaron en el desfile de carroza para elección y coronación de la reina de los juegos intramuros del Centro Escolar, se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO CATORCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA:** **EJECUTAR** el proyecto: "**MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS EN COMUNIDADES DEL SECTOR SANTA CRUZ PORRILLO, ASIGNACION AÑO 2016**", por un monto de **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA 67/100 DÓLARES (\$31,460.67)** que se tomaran del Fondo FODES 75%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO DIECISEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA:** **Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: "**MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS EN**



COMUNIDADES DEL SECTOR SANTA CRUZ PORRILLO, ASIGNACION AÑO 2016", se aperturará con la cantidad de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA 67/100 DÓLARES (\$31,460.67), con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO DIECISIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Autorizar** la cantidad de **Treinta y tres 84/100 DÓLARES (\$33.84)** para complementar el pago de la renta del mes de Mayo de dos dieciséis del proyecto: **"CONTRAPARTIDA PARA PAVIMENTACION DE 500 MTS. DE CALLE DESDE LA COMUNIDAD EL CARAO HACIA LA COMUNIDAD LAS PAMPITAS SOBRE CALLE QUE CONDUCE HACIA EL PLAYON"**, la cantidad mencionada se tomara de la Cuenta Corriente de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECIOCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 3 numeral 2, Artículos 77 inciso segundo y siguientes del Código Municipal y las disposiciones Generales del Presupuesto **ACUERDA: Reformar** el Presupuesto Municipal en el fondo general en cuanto a las fuentes de recurso ciento nueve (109) por ingreso correspondiente al segundo desembolso para el Componente II Proyecto Situación Crítica por parte del Ministerio de Hacienda, por un monto de Treinta y siete mil ciento sesenta y seis 10/100 dólares (\$37,166.10) autorizando un aumento por el lado de los ingresos al específico dos dos dos cero siete cero cero (2220700) (Ministerio de Hacienda), por un monto de Treinta y siete mil ciento sesenta y seis 10/100 dólares (\$37,166.10), y por el lado de los egresos línea cero tres cero seis (0306) al específico cinco cuatro cinco nueve nueve (54599); por un monto de Catorce mil ochocientos 00/100 dólares (\$14,800.00), seis uno uno cero dos (61102) por un monto de Trece mil doscientos sesenta y cuatro 00/100 dólares (\$13,264.00) y seis uno uno cero cuatro (61104) por un monto de Nueve mil ciento dos 10/100 dólares (\$9,102.10). COMUNIQUESE.



En base al Artículo 45 del Código Municipal, los Miembros del Concejo: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín y Esteban Arévalo Meléndez, salvan su voto en relación al Acuerdo Número Tres de la presenta acta que hace referencia al proyecto Fortalecimiento de las capacidades de las Mujeres en la prevención y resiliencia año 2016, por no tener conocimiento de cómo se invierten el fondo.

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente y en fe de lo anterior firmamos.

Alfredo Hernández Hernández

Alcalde Municipal

José Francisco López Trigueros
Síndico Municipal

Marina Díez Flores
Primera Regidora Propietaria

Guillerma del Carmen Rivas
Segunda Regidora Propietaria

René Gonzalo Duran Alvarado
Tercer Regidor Propietario



Theima Beatriz Serrano Hernández
Cuarta Regidora Propietaria

José Dimas Villalta Mejía
Quinto Regidor Propietario

Manuel Antonio Bohnia Linares
Sexto Regidor Propietario

Omar Wilfredo Coreas Marroquín
Séptimo Regidor Propietario

Esteban Arévalo Meléndez
Oclavo Regidor Propietario

Ana Lourdes Sosa Hernández
Primera Regidora Suplente

Concepción Arelly Portillo de Flores
Tercera Regidora Suplente

María Luisa Bartola Urbina de Hernández
Cuarta Regidora Suplente

Ana Mercedes Bellosol Ramírez
Secretaria Municipal

